

12 de Marzo de 1993.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

RAFAEL ANGEL MURGAS TORRAZZA,
mediante apoderado especial,
solicita que se declare ilegal
y, por tanto, nula, su desti-
tución, efectuada mediante No-
ta sin número, de 27 de mayo
de 1992, suscrita por el Direc-
tor Administrativo del Ministe-
rio de Vivienda.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio, concurre a su digno Despacho, a fin de dar formal contestación a la Demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del traslado que se nos ha corrido mediante Providencia fechada quince de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

I. EN CUANTO AL PETITUM:

La parte actora solicita la declaratoria de nulidad del acto administrativo contenido en la Nota S/N de 27 de mayo de 1992, emitida por el Director Administrativo del Ministerio de Vivienda, confirmada por la Resolución Nº 268 de 3 de septiembre de 1992, dictada por el también Director Administrativo del Ministerio de Vivienda, y por la Resolución Nº 135-92, de 12 de noviembre de 1992, dictada por el Ministro de Vivienda.

También solicita el actor, que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos antes enunciados, se ordene su reintegro al cargo de Asesor Legal, así como el